

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

## SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

**AUTORIZA PUESTA EN MARCHA DE EXAMEN TEÓRICO INFORMATIZADO PARA POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCTOR EN MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN****(Resolución)**

Núm. 339 exenta.- Temuco, 3 de mayo de 2013.- Visto: Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 97/84, que establece el Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor, y el decreto supremo N° 170/85, que establece el Reglamento para el Otorgamiento de licencias de conductor, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus posteriores modificaciones.

## Considerando:

1. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que el Gabinete Técnico de la Municipalidad de Toltén ha implementado satisfactoriamente el proceso para la toma del examen teórico informatizado de conducción para los postulantes a licencia de conductor y su correcto funcionamiento conforme al decreto supremo 170/1985 y sus modificaciones.

2. Que corresponde en consecuencia a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar la puesta en marcha del examen teórico informatizado.

## Resuelvo:

**Artículo 1°.-** Autorízase la puesta en marcha del examen teórico informatizado para postulantes a licencias de conductor implementado en el Gabinete Técnico de la Municipalidad de Toltén.

La Municipalidad de Toltén deberá aplicar el examen teórico informatizado a los postulantes a licencia que corresponda. En caso contrario se suspenderá la autorización para otorgar licencias de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Tránsito.

Dentro de los cinco primeros días de los meses de enero y julio de cada año, el municipio deberá proporcionar a la Subsecretaría de Transportes, por medios electrónicos, información estadística sobre la cantidad de exámenes teóricos informatizados rendidos y anulados durante el semestre inmediatamente anterior, diferenciados por clase de licencia.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará a regir al tercer día hábil a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Luis R. Calderón Ramírez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía.

**Ministerio del Medio Ambiente**Servicio de Evaluación Ambiental  
XIV Región de Los Ríos**INFORMA REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA PREVIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 DE LA OIT EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA NELTUME"**

Con fecha 29 de abril de 2013, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume" y mediante resolución N° 2 del Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, se ha ordenado la realización de un proceso de consulta indígena a las comunidades, pueblos y grupos humanos indígenas que se encuentren dentro del área de influencia del mencionado proyecto y que sean susceptibles de ser afectados por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Los plazos, mecanismos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con aquellas comunidades y aquellos pueblos y grupos humanos indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA: Carlos Anwandter 834, Valdivia.
- Además, podrá accederse a ella a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Raimundo Pérez Larrain, Director Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.

**INFORMA REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA PREVIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 DE LA OIT EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO "LÍNEA DE ALTA TENSION S/E NELTUME - PULLINQUE"**

Con fecha 7 de mayo de 2013, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Línea de Alta Tensión S/E Neltume - Pullinque" y mediante resolución N° 3 del Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de los Ríos, se ha ordenado la realización de un proceso de consulta indígena a los pueblos, comunidades y grupos humanos indígenas que se encuentren dentro del área de influencia del mencionado proyecto y que sean susceptibles de ser afectados por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Los plazos, mecanismos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con aquellos pueblos, comunidades y grupos humanos indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA: Carlos Anwandter 834, Valdivia.
- Además, podrá accederse a ella a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Raimundo Pérez Larrain, Director Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.

## OTRAS ENTIDADES

**Banco Central de Chile****TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 16 DE MAYO DE 2013**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto a US\$
DOLAR EE.UU. *	478,71	1,0000
DOLAR CANADA	470,52	1,0174
DOLAR AUSTRALIA	472,75	1,0126
DOLAR NEOZELANDES	393,26	1,2173
DOLAR DE SINGAPUR	383,98	1,2467
LIBRA ESTERLINA	728,52	0,6571
YEN JAPONES	4,68	102,3500
FRANCO SUIZO	495,71	0,9657
CORONA DANESA	82,71	5,7881
CORONA NORUEGA	81,87	5,8469
CORONA SUECA	71,73	6,6736
YUAN	77,92	6,1435
EURO	616,42	0,7766
WON COREANO	0,43	1114,3800
DEG	713,43	0,6710

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 15 de mayo de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$717,73 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 15 de mayo de 2013.

Santiago, 15 de mayo de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

*Audióglásica*  
**LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL**

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

**Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)  
una radio nacida en internet**

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE